



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut 26 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 00012/2015, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 0025/2015, sobre adjudicación de terreno a los SRES. SISTERNA TAMARA MAGALÍ Y LUBIK MÁXIMO; Y

CONSIDERANDO:

Que, los Sres. Sisterna y Lubik solicitan un terreno para la construcción de su vivienda familiar;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este cuerpo Legislativo decide que el citado expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 207/05 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon, determinando dar curso favorable mediante la sanción de la presente;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3.098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon a Adjudicar en venta a los Señores: Lubik Máximo Alejandro D.N.I.36.322.040 y Sisterna Tamara Magali – DNI 33.353.972, el terreno identificado como Ejido: 11; Circunscripción: 1; Sector: 4; Manzana: 59; Parcela: 05; con una Superficie de Doscientos Cincuenta y Dos con Treinta y Ocho metros Cuadrados (252,38m2), según Plano de Mensura N° 21910, Expediente P-385-05 aprobado por la dirección General de Catastro e Información Territorial.-----

ARTÍCULO 2º: Deberá estipularse en el contrato de Compra – Venta que el inmueble mencionado en el Artículo 1º, deberá ser destinado a la construcción de una vivienda familiar, caso contrario el terreno se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon.-----

ARTÍCULO 3º: El precio por metro cuadrado será de Pesos: Dieciséis (\$16/m2), ascendiendo a la suma total de Pesos: Cuatro mil Treinta y Ocho (\$4.038,00). La forma de pago se acordará con el Ejecutivo Municipal al momento de la firma del contrato de Compra-Venta.-----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----

Maira D. Bernal Gómez
SECRETARÍA SUPLENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 534/2015.-

DADA en la 20ª SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE PERÍODO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, celebrada a los 25 días del mes de Noviembre de 2015.---
ACTA N° 827.---

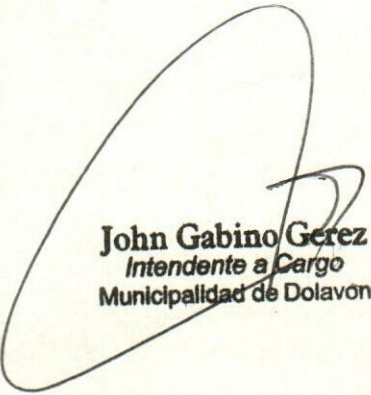


Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 3 de diciembre de 2015.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46 **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 534/2015**, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.-----




John Gabino Gerez
Intendente a Cargo
Municipalidad de Dolavon